



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 07 de agosto de 2026

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Gremial Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto (AGD-UNRC), mediante la cual solicita la incorporación y tratamiento del tema **"Adecuación de la Evaluación de Carrera Docente en el contexto de la crisis universitaria"**, y la propuesta elevada a la Comisión Paritaria Técnica del Nivel Particular para el Sector Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que durante los años 2024 a 2026 la Universidad Nacional de Río Cuarto y el sistema universitario nacional han atravesado una situación de emergencia presupuestaria, salarial y de financiamiento que ha afectado el normal desarrollo de las actividades sustantivas de las universidades nacionales.

Que, en tal sentido, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto ha emitido diversas declaraciones y resoluciones vinculadas con la emergencia presupuestaria, salarial, de becas estudiantiles y del sistema de posgrado, entre ellas la Resolución del Consejo Superior Nro: 00001/2026 y la Resolución del Consejo Superior Nro: 0407/2025.

Que asimismo el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha manifestado, a través de sus órganos de representación, la situación de emergencia que atraviesa el sistema universitario público nacional.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en su Título Preliminar, sostiene como estricta convicción que: "...en el marco establecido por la Constitución Nacional, el Estado debe garantizar el financiamiento del sistema de educación pública en todos sus niveles, generando las condiciones necesarias para su sustentabilidad..."

Que las actividades de investigación, vinculación con el medio, extensión, prácticas socio-comunitarias y formación de posgrado dependen, en importante medida, de las condiciones de financiamiento y de los recursos disponibles para su desarrollo.

Que las restricciones presupuestarias producidas durante el período 2024-2026 han condicionado el normal cumplimiento de actividades oportunamente planificadas por las y los docentes en el marco de sus respectivas categorías y dedicaciones.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que corresponde contemplar las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis universitaria al momento de evaluar el desarrollo de la carrera docente, evitando que situaciones ajenas a la voluntad de las y los docentes puedan traducirse en valoraciones negativas.

Que el artículo 16 de la Resolución del Consejo Superior Nro: 309/2009 establece criterios vinculados con la evaluación de carrera docente.

Que resulta pertinente establecer criterios de excepcionalidad que permitan considerar debidamente justificadas aquellas situaciones en las que las restricciones presupuestarias han impedido o dificultado el cumplimiento de actividades de investigación, extensión, formación y/o gestión oportunamente planificadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.-Avalar la presentación efectuada por la Asociación Gremial Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto (AGD-UNRC), mediante la cual solicita la incorporación y tratamiento del tema "Adecuación de la Evaluación de Carrera Docente en el contexto de la crisis universitaria".

ARTÍCULO 2do.- Recomendar a los Comités de Gestión de Control considerar que, a los fines de la Evaluación de Carrera Docente prevista en el artículo 16 de la Resolución del Consejo Superior Nro: 309/2009, para el período comprendido entre los años 2024 y 2025, no sean motivo de valoración negativa el incumplimiento total o parcial de actividades de investigación, extensión, formación y/o gestión oportunamente planificadas y requeridas de acuerdo con la categoría y dedicación docente, cuando dicho incumplimiento se encuentre debidamente justificado en razones vinculadas con la situación de emergencia y las restricciones presupuestarias existentes.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que las situaciones contempladas en el artículo precedente deberán ser consideradas de manera particularizada en los procesos de Evaluación de Carrera Docente, atendiendo a las condiciones concretas en las que



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

se desarrollaron las actividades y a las posibilidades efectivamente disponibles para su cumplimiento.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:241/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 14 de agosto de 2026 a las 08:45:26

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_241_Evaluacion_Carrera-Docente_AGD [ddb51e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.